



DECRETO DE ALCALDÍA N°2.933/2019

ZAPALLAR, 14 de junio de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°2489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
2. Certificado de fecha 6 de junio de 2019 e informe mensual, emitido por el Alcalde Gustavo Alessandri Bascuñán, en el cual certifica que la funcionaria ahí mencionada y de acuerdo a ese detalle, efectuó horas extraordinarias durante el mes de mayo de 2019.
3. La exigua planta de la Municipalidad de Zapallar y la enorme cantidad de trabajo que conlleva cumplir con los fines municipales hacia la comuna, generan la necesidad de solicitar a los funcionarios la realización de trabajos extraordinarios.

DECRETO:

1° APRUEBESE el pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de mayo de 2019, de la funcionaria municipal señalada, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura:

Codigo	Rut	Nombre Funcionario	Tipo Funcionario	Número Horas 25%	Número Horas 50%	Total
508		MALDONADO PINTO PAULINA	Planta	40	29	1,063,529

2° COMPENSESE las horas extraordinarias correspondientes al mes de mayo de 2019, realizadas por la funcionaria municipal señalada, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por cada Jefatura:

Codigo	Rut	Nombre Funcionario	Tipo Funcionario	Número Horas a compensar
508		MALDONADO PINTO PAULINA (Hrs. sin recargo)	Planta	9



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución: -

- 1.- Depto. De Recursos Humanos.
2. Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / RRHH. -

